

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**62195** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso abreviado 857/12, seguido contra la entidad Soluciones y Diseño Estructural s.l. con cif num. B18868166, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 2017 auto cuya parte dispositiva es:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad SOLUCIONES Y DISEÑO ESTRUCTURAL, SL. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones e inscripciones de la declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de SOLUCIONES Y DISEÑO ESTRUCTURAL, SL. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad SOLUCIONES Y DISEÑO ESTRUCTURAL, SL.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 23 de octubre de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A170076239-1